

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARBASTRO

##### Edicto

Don Gerardo Calvo Tello, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 593/2003 se sigue a instancia de Victoria Escapa Tuella, expediente para la declaración de fallecimiento de D. Francisco Escapa Albergo, hijo de Matias y de María, natural de Barbastro (Huesca), nacido el día 4 de diciembre de 1.880, vecino de Barbastro (Huesca), de estado civil casado, no teniendo de él noticias desde mayo de 1938, ignorándose su paradero desde entonces.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos, acordándose en virtud de lo establecido en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Barbastro, 27 de noviembre de 2003.—El Juez, Gerardo Calvo Tello.—La Secretaria, Marta Pablos Violeta.—7.108. 1.ª 4-3-2004

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Elisabeth Oliva Más, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: que en este Juzgado, y con el número 891/2002, se tramita el Juicio Universal de Quiebra necesaria relativa a la entidad «Itaca Habitatge, Sociedad Civil Corporativa Limitada», a instancia de don Armando Murillo García Tuñón, representado por el Procurador de los Tribunales don Francesc Ruiz Castel, en cuyo procedimiento, y por resolución de fecha 7 de enero de 2004, se ha acordado dar a conocer el nombramiento de los Síndicos designados en la Junta de Acreedores celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2003, habiéndose designado como Primero a don Enrique Miravete Vidal, como Segundo a don Constantí Pera Chalmeta y como Tercero a don Pedro Franco Corrons, haciéndose constar la obligación de hacer entrega a los referidos Síndicos de todo aquello que corresponda a la Quiebra «Itaca Habitatge, Sociedad Civil Corporativa Limitada».

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Barcelona, 7 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—7.373.

#### BILBAO

##### Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha

dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 750/01 de Distribuciones y Mantenimiento Eusko, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 30 de abril a las 11:00 HORAS asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos y su graduación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don José Luis Alegre Izquierdo antes del día 15 de abril bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao, 26 de enero de 2004.—El/la Secretario.—7.408.

#### CAZORLA

##### Edicto

Don Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cazorla,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria 247/2003 se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia del Procurador don Tomás Enrique Sánchez Martínez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dicho título en virtud de descuento efectuado en su sucursal de la localidad de Peal de Becerro, siendo desposeído de él al haberse extraviado en su envío a su central de descuentos, sita en la localidad de Madrid, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Cazorla, 30 de enero de 2004.—El Magistrado Juez.—7.410.

##### Anexo

Don Tomás Enrique Sánchez Martínez, Procurador de los Tribunales y de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, cuya representación acreditó mediante copia de Escritura de Poder que debidamente bastantada acompaño al presente Escrito solicitando su devolución a otros fines tan pronto quede testimoniada en Autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, digo:

Que mediante el presente Escrito y al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, Formulo el presente Escrito y vengo con él a promover en nombre de mi mandante, el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria denunciando el extravío de letra de cambio en base a los siguientes

##### Hechos

Primero.—Mi mandante, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, es tenedora de la letra de cambio librada, en Peal de Becerro el día 20

de junio de 2003, por Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, siendo el librado aceptante de la misma Don José Luis Gutiérrez de Cabiedes y F. Heredia, encontrándose domiciliada la misma en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, Avenida de Andalucía, 34, de Peal de Becerro por importe de Cuarenta y Ocho Mil Ochenta Euros (48.080 Euros) siendo el vencimiento de la misma el día 15 de Enero de 2004.

Al número uno de los documentos se acompaña copia de referida Letra de Cambio.

Segundo.—Que mi mandante es tenedora de la citada Letra, al haberse presentado por el Librador de la misma, Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, a descuento en la sucursal de mi mandante en Peal de Becerro en virtud de la póliza para descuento y anticipo de créditos mercantiles, suscrita 27 de Mayo de 1998 por la empresa Fitosanitarios Peal mandante.

Al número dos de los documentos se acompaña copia de referida Póliza para descuento y anticipo de créditos mercantiles.

Al número tres de los documentos se acompaña copia del extracto bancario en el que figura a fecha 23 de Junio de 2.003 el abono de la mencionada letra de cambio en la cuenta corriente de Fitosanitarios Peal, Sociedad Anónima, por importe total de 48.080 Euros; y al número cuatro se acompaña copia de la remesa que comprende dicha cambial.

Tercero.—En base a lo manifestado y habiéndose presentado la letra a descuento en la sucursal de Peal de Becerro de mi mandante, por dicha sucursal se envió, en el mes de Junio del año en curso, por valija interna del banco la referida Letra de cambio a su Central de descuentos de Madrid, si bien dicha letra de cambio nunca llegó a su destino al haberse extraviado el sobre de valija que la contenía y no habiéndose encontrado aún al día de hoy.

Cuarto.—Que para acreditar la realidad y certeza de los hechos que se exponen se ha dejado acompañados al presente Escrito como prueba documental la fotocopia de la letra de cambio, copia de la póliza de descuento y copia del extracto de la cuenta de abono y de la factura de remesa.

Señalamos a efectos de prueba los Archivos de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la empresa Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, y los de don José Luis Gutiérrez de Cabiedes y F. Heredia.

En su virtud procede y,

Suplico al Juzgado que teniendo por presentado este Escrito con los Documentos que le acompañan, se sirva admitirlos y teniendo por promovido Expediente de Jurisdicción Voluntaria a instancias de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, previa la substanciación legal procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, se dicte en su día sentencia declarando la amortización de la mencionada letra de cambio, y acordando la expedición de un duplicado de la letra de la letra de cambio al no estar la misma vencida, por ser así de hacer en Justicia que respetuosamente pido y confiadamente espero.

Jaén a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

## GIRONA

## Edicto

Secretaria Judicial M. Teresa Bernal Ortega.

Se hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Girona, que en este Juzgado y con el número 384/2003, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora señora M.<sup>a</sup> Àngels Vila Reyner, actuando en nombre y representación de don Santiago López Grabulosa, para la declaración de fallecimiento de don Manuel López Cuevas, nacido en Toulouse el día 1 de septiembre de 1908, hijo de Vicent López y de Concepción Cuevas, que se encontraba residiendo en Toulouse desde el año 1941, no teniéndose noticias de él desde 1943 e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Girona, 28 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—5.238.

y 2.<sup>a</sup> 4-3-2004

## GRANOLLERS

## Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granollers.

Juicio 605/02 extravío de valores.

Parte demandante Francisco Lucena Calvo e Inés Ramos Fernández.

Parte Demandada.

Sobre otras demandas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de octubre de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de traslado al demandado del contenido de la providencia de 21 de noviembre de 2003, dictada en los presentes autos, a fin de que si le fueran presentadas al cobro las siguientes letras:

Número letra	Vencimiento	Importe — pesetas
ID 2983110	30 julio 1981	2.000
OB 1326105	7 julio 1983	5.000
OB 2717682	7 agosto 1984	10.000
OB 2717675	7 marzo 1985	10.000
OB 2717672	7 junio 1985	10.000
OB 2717667	7 noviembre 1985	10.000
OB 2717655	7 noviembre 1986	10.000
OB 2717654	7 diciembre 1986	10.000
OB 2717653	7 enero 1987	10.000
OB 2717651	7 marzo 1987	10.000
OB 2717650	7 abril 1987	10.000
OB 2717648	7 junio 1987	10.000
OB 2717647	7 julio 1987	10.000
OB 2717644	7 octubre 1987	10.000
OB 2717643	7 noviembre 1987	10.000
OB 2717632	7 agosto 1988	10.000

retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

De conformidad con el artículo 85 de La Ley Cambiaria y del Cheque, se fija un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título comparezca y formule oposición.

Granollers, 14 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—6.926.

## LEÓN

## Edicto

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 498/03 se sigue a instancia de Gerásimo Cascallana Fernández expediente para la declaración de ausencia de José Miguel Cascallana Marcos, natural de Cubillas de los Oteros (León), con domicilio último conocido en calle Soria, número 14-16, 3.º izquierda, de Barcelona, nacido el día 21 octubre de 1955, hijo de Gerásimo y de Sagrario, de estado civil (no consta que haya contraído matrimonio ni que tenga descendencia), y de profesión rama de hostelería, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde año 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tenga noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

León, 5 de mayo de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.079. 1.<sup>a</sup> 4-3-2004

## LOSAR DE LA VERA

## Edicto

Don Marcos Tallés del Toro, Secretario de la Agrupación de Juzgados de Paz con sede en Losar de la Vera (Cáceres),

Doy fe y testimonio: Que en esta Agrupación de Secretarías, y perteneciente al Juzgado de Paz de Valverde de la Vera, se siguen Autos de Juicio de Faltas número 2/04 por una presunta falta de vejaciones, ocurrida el día 12 de octubre de 2003, siendo el denunciante D.<sup>a</sup> Maria Concepción Moles Garrido y como denunciado D. Alejandro Velasquez Flores, en el cual se ha dictado proveído, en cuya parte bastante dice:

«Se señala para la celebración del acto del juicio el próximo día 25 de marzo de 2004, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Valverde de la Vera, debiendo librarse a tal fin las necesarias citaciones a las partes, con entrega de copia de la denuncia o relación sucinta de los hechos al denunciado; y advirtiéndoles expresamente que podrán asistir al acto de la vista asistido de Letrado, por su cuenta si lo desearan, ya que no es necesario; y que deben personarse con todas las pruebas de que intenten valerse en defensa de sus alegaciones; con expreso apercibimiento legal en caso de no comparecer sin justa causa (salvo en caso de no residir en el mismo Partido Judicial, en cuyo caso no será obligatoria la asistencia pudiendo presentar alegación por escrito o apoderar a persona para comparecer.)

Para la citación del denunciado, librense Edictos citándolo, de los cuales uno se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Valverde de la Vera, otro en el de la Sede de la Agrupación y otro será remitido al BOE para su publicación. Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.»

Extendiendo el presente para que conste y sirva de notificación y citación a D. Alejandro Velasquez Flores como denunciado, actualmente en desconocido paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Losar de la Vera, 11 de febrero de 2004.—El Secretario de la Agrupación, Marcos Tallés del Toro.—6.863.

## MADRID

## Edicto

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y por auto número 1337/2003 de este Juzgado de Primera Instancia

número 62 de Madrid de fecha 22 de enero de 2004, dictado en el juicio de quiebra voluntaria instado por la Procuradora doña María Esmeralda González García del Río, en representación de Black Data Systems, S.L. se ha declarado en estado de quiebra a Black Data Systems, S.L. quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora a la depositaria administradora, doña Paloma de Diego Portoles, y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario don Antonio Moreno Rodríguez, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—6.970.

## MADRID

## Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 69/04 se ha dictado resolución del día de la fecha por el que se acuerda la declaración de quiebra voluntaria de la mercantil Aplitec Comunicaciones, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en calle Méndez Álvaro, número 57, 4.º planta de Madrid, con Código de Identificación Fiscal número A/81-097651.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se libra el presente.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El/La Secretario.—6.912.

## MADRID

## Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Construcciones y Mantenimiento Colpi, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado al número 171/03 a instancia del Procurador María del Carmen Pérez Saavedra, en representación de Construcciones y Mantenimiento Colpi, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 26 de marzo de 2004 a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, 66-4.<sup>a</sup> planta, Madrid a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.—6.915.

## MADRID

## Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Roblón Telecomunicaciones, Sociedad